

INFORME: A la señora juez, que el apoderado de oficio designado en este asunto, aceptó el cargo desde el 09 de febrero de 2023. Por secretaria, ya se le compartió el expediente.

Manizales, 10 de febrero de 2023.

MARIA YORMENZA LÓPEZ GALLO
Escribiente

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, diez de febrero de dos mil veintitrés

Interlocutorio	206
SOLICITUD	AMPARO DE POBREZA
SOLICITANTE:	JULIÁN ALEXIS GIRALDO TORO
RADICADO:	170014003007-2022-00734-00

Tomando en consideración que el apoderado de oficio nombrado, doctor **FEDERICO PARRA FRANCO**, aceptó la designación que se le hiciera, se le advierte que queda debidamente posesionado del cargo, en la fecha en que se notifique este auto por anotación en estado, igualmente se le informa al profesional del derecho que cuenta con el término de treinta días para presentar la respectiva demanda (artículo 154 C.G.P.).

Por secretaria ya se le compartió el expediente digital.

Se **REQUIERE** al solicitante, para que haga entrega al apoderado posesionado, de toda la documentación necesaria para el buen ejercicio de su función.

Teniendo en cuenta que no hay actuaciones pendientes, se dispone el archivo definitivo del presente trámite, una vez ejecutoriado este auto.

Notifíquese,

La Jueza,


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 020 Del 13 de FEBRERO de 2023

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd97a2a8a2c8b90875a8183140269a36310ae5f14c72ee283af5ab47f2955d88**

Documento generado en 10/02/2023 03:27:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>